XII JORNADAS NACIONALES DE LOS

TRIBUNALES FISCALES

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Han terminado las XII Jornadas Nacionales de Tribunales Fiscales de la República Argentina con un total de 161 inscriptos. Compartimos tres días de encuentros, en los que tuvimos la oportunidad de escuchar autorizadas opiniones, en torno a la existencia, importancia y desafíos de los Tribunales Fiscales.

Haciendo un repaso por las disertaciones y en la desafiante tarea de rescatar las manifestaciones de mayor relevancia, desde el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires arribamos a las siguientes

CONCLUSIONES

Respecto a la trascendencia de los Tribunales Fiscales, en su relación con la comunidad a la que asisten:

- El nivel de profesionalidad interdisciplinario de la composición del Cuerpo, fue rescatado como un valor a destacar y conservar así como el otorgamiento de una instancia eficaz de tutela jurisdiccional, sin exigencia de pago previo y con efecto suspensivo de la obligación de pago.

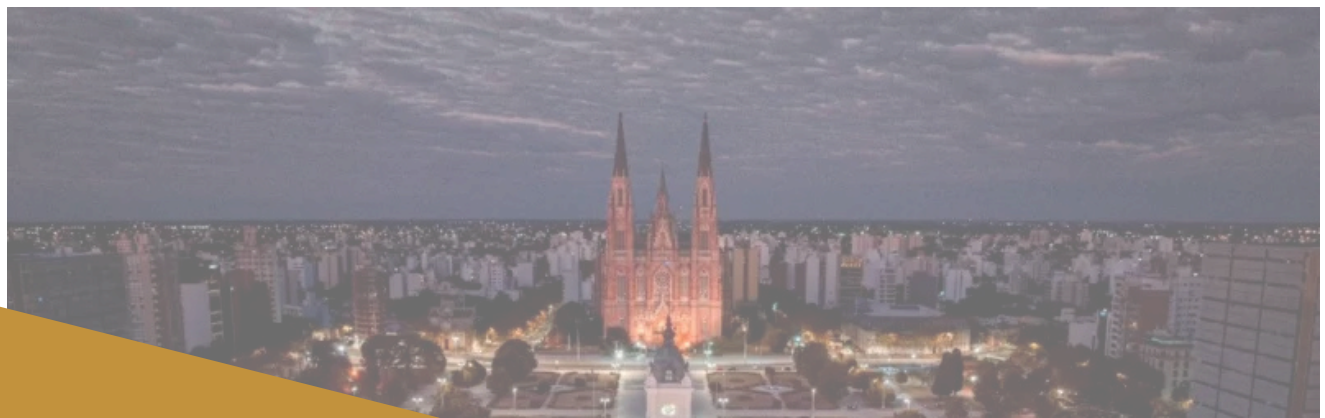

- En la Provincia de Buenos Aires, actualmente, la materia impositiva está cercana a ocupar el 80% de las cuestiones litigiosas en trámite ante el fuero contencioso administrativo.

- El análisis que surge del contenido y fundamentación de las sentencias del Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, allana y facilita la tarea recursiva tanto de la Fiscalía de Estado, como del contribuyente.

- Desde la óptica del funcionamiento de la justicia local, el escenario distópico de la ausencia de estos Tribunales, permite afirmar que el sistema judicial correspondiente se vería severamente afectado en tanto estos Organismos actúan como verdaderos filtros al flujo de causas que ingresan al conocimiento de ese Fuero. En esa razón, se aconseja la implementación en otras jurisdicciones.

- Resulta urgente la correcta integración del Cuerpo bonaerense.

- Se propuso la ampliación de la competencia material del TFABA en materia de conflictos derivados del ejercicio de la facultad impositiva en cabeza de los Municipios (principalmente tasas), siguiendo el ejemplo de su par tucumano. Se propuso ahondar en el estudio de este tópico considerando las limitaciones que pudieran surgir de la Constitución Provincial.

- Del mismo modo, se propuso actualizar la competencia material del Tribunal Fiscal contemplando las nuevas modalidades en que el Fisco local lleva adelante sus facultades de fiscalización y determinación.

Respecto a la tarea cotidiana del Tribunal:

- Se trabajó sobre la idea de si es posible armonizar el deber de secreto fiscal de los Organismos Recaudadores con el derecho a la verdad jurídica objetiva, en punto a su tarea instructoria. En principio, no se observaron puntos de conflicto.

- El dinamismo, especialidad y amplitud que presenta el derecho deportivo nos obliga a profundizar su estudio en pos de analizar su impacto frente a diferentes gravámenes.

- La discusión sobre si los Tribunales Fiscales se encuentran habilitados para declarar la inconstitucionalidad, la inconvencionalidad y/o la inaplicabilidad de las normas se halla en pleno debate.

- En cuanto al instituto de la caducidad de instancia en el ámbito del Tribunal Fiscal de Buenos Aires, se analizó la tensión que genera frente a los difusos límites del principio de informalismo de la administración, en una instancia que requiere obligatoriamente patrocinio profesional y que encarna, en el recurso de apelación, la

primera oportunidad contenciosa de defensa del contribuyente o responsable frente a determinaciones impositivas. Se verificó su fundamento normativo a la luz de la reciente jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, efectuándose diversas críticas, por lo que se continúa su debate.

- El instituto de la responsabilidad solidaria en materia tributaria y sancionatoria en el ámbito local fue objeto de análisis frente a los pronunciamientos de la Suprema Corte Bonaerense recaídos en los Fallos “Toledo”, “Casón” e “Insaurralde”. A partir del estudio de cada uno de los votos de los Ministros, se encontró el fundamento de la inconstitucionalidad que declararon. A su turno, se debatió el impacto de esa doctrina en las posturas de los jueces y conjueces del TFABA.

- Se reflexionó respecto de la naturaleza jurídica de las actas labradas por los funcionarios del ente recaudador, su fundamento normativo y enclave dentro de la actividad administrativa, y las consecuencias que proyecta frente a los procedimientos tendientes a solicitar su invalidez. Pertinencia (o no) de la redargución de falsedad.

- En el taller llevado a cabo se identificaron y analizaron los déficits en la instrucción de la prueba durante el procedimiento determinativo respecto de los agentes de retención en supuestos de omisión, lo cual genera graves consecuencias al momento de la intervención por parte del TFABA. Se platearon soluciones superadoras a los requisitos establecidos en el Informe 208, frente a la dinámica comercial actual.

- Se compartió la experiencia del Tribunal Fiscal de la Nación en la implementación de IA a los procesos de registración y los avances en el buscador de Jurisprudencia. La posibilidad de avanzar en el empleo de esta herramienta al proceso de relatoría está transitando los primeros pasos de ensayo.

LA PLATA, 30 DE MAYO DE 2025